

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, de conformidad con el art. 366 del C. G del P. se procede a efectuar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** en el presente proceso. Rad. 2022-00086-00 y pasa a Despacho para los fines pertinentes.

Agencias en derecho	\$1.740.000,00
Arancel judicial	\$-----
V/r gastos de envío notificación personal y aviso	\$-----
V/r edicto emplazatorio	\$-----
V/r póliza judicial	\$-----
Inscripción de la medida previa y expedición del certificado	\$40.200,00
Gastos Secuestre	\$220.000,00
Gastos Curador Ad-Litem	\$-----
Honorarios provisionales y gastos provisionales diligencia de secuestro y/o Inspección Judicial	\$-----
Honorarios definitivos Perito	\$-----
Expedición Plano ICGA	\$-----
TOTAL	\$2.000.200,00

Sírvase proveer.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
EJECUTIVO CON ACCION REAL
GUSTAVO FERNANDO MUÑOZ PEDRAZA
Vs.
NIDYA ARCILA DE OTALVARO
RADICACIÓN No. 2022-00086-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Teniendo en cuenta que se ha practicado la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** pertinente, por parte de la secretaría de este Despacho, estando conforme a las normas aplicables, **SE APRUEBA** la misma de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso.

Adviértase a la parte demandada que, **PREVIO** cumplimiento de lo ordenado en los numerales 3° y 4° del auto de fecha 12/05/2023, se dispondrá sobre la terminación y levantamiento de medidas cautelares a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f36d063b9efa46d1e50d9b488d33990aff6cbb55c54a26f3dce670e0b540dd**

Documento generado en 25/05/2023 01:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>